

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8814/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO 4437-C-1998, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Correa Segundo Miguel, D.N.I. Nº 10.221.231 con domicilio en Lote 3, Manzana 8, Barrio Alto Godoy, solicita la condonación de la deuda, que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Sosa Antonia Rosa, depositados en Partida Nº 13152;

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica, se desprende que se trata de una persona con problemas de salud, con una incapacidad laboral, vive en concubinato con Hernández Irma, desocupada y su único ingreso es el que perciben por la Ley 2128, reciben un bolsón de víveres por mes y un bono de gas que le entrega la Promotora Social de la Provincia;

Que atendiendo a la difícil situación económica, por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo peticionado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 095/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2000; celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, que el señor -----CORREA SEGUNDO MIGUEL, D.N.I. Nº 10.221.231, con domicilio en Lote Nº 3, Manzana Nº8, Barrio Alto Godoy, de esta ciudad, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Parque, por los restos de quien en vida fuera SOSA Antonia Rosa, depositados en Partida Nº 13152.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE Nº SEO 4437-C-1998).-

ES COPIA:
sac-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal No 8814 / 19 2000
Promulgada por Decreto No 0675 / 19 2000
Expte. No SEO 4437-C-98
Obs.:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

